Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana

(IdDO 975687)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: "LÍNEA 3: OBRAS EN ACCESOS A ESTACIÓN UNIVERSIDAD DE CHILE"

(Extracto)

Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
Representante Legal: Rubén Rodrigo Alvarado Vigar
Región: Región Metropolitana de Santiago
Tipología de Proyecto: e.- Vías férreas
EIA - "Línea 3: Obras en Accesos a Estación Universidad de Chile"

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 19.300, a continuación se presenta un extracto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Línea 3: Obras en Accesos a Estación Universidad de Chile".

Se comunica a la opinión pública que con fecha 26 de noviembre de 2015, la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., representada legalmente por el Sr. Rubén Rodrigo Alvarado Vigar, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1414, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, Chile, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Línea 3: Obras en Accesos a Estación Universidad de Chile", dando cumplimento a lo establecido en la ley N° 19.300, modificada por la ley N° 20.417 y su Reglamento el DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

El Proyecto comprende el desarrollo de obras para ajustar los actuales accesos peatonales de la Estación Universidad de Chile (futura estación de combinación), que son acceso "Ahumada", acceso "Nueva York" y acceso "Arturo Prat", con la finalidad de conectar los flujos de pasajeros provenientes de la Línea 1 de Metro (existente) y la futura Línea 3 de Metro. Las obras en los accesos Ahumada y Nueva York se desarrollarán al interior de la instalación de faenas Universidad de Chile Norte, la que se implementará en el paseo Ahumada y en la vereda norte de Av. Libertador Bernardo O´Higgins. En el caso de las obras que se desarrollarán en el sector de Arturo Prat, éstas serán albergadas por la instalación de faenas Universidad de Chile Sur, que se emplazará en calle Arturo Prat y vereda sur de Av. Libertador Bernardo O´Higgins. Por otro lado, se implementará una rejilla de ventilación a ras de piso en el pique existente de construcción Moneda, lo que no requerirá de actividades ni instalaciones de faenas adicionales a las ya aprobadas en el proyecto "Línea 3 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras".

La superficie asociada al Proyecto será de aproximadamente 3.527 m2, la cual considera las áreas donde serán emplazadas las instalaciones de faenas Universidad de Chile Norte y Sur.

Los fondos requeridos para la ejecución del Proyecto, corresponden a 11 millones de dólares, forman parte del monto total de inversión asociados a la construcción de la Etapa 2 de Línea 3, ya declarados en el proyecto "Línea 3 – Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras".

El Estudio de Impacto Ambiental caracterizó la situación actual del Medio Ambiente en el Área de Influencia del Proyecto de todas las componentes ambientales dando cumplimiento al literal e) del artículo 18 del Reglamento, en específico de las siguientes componentes ambientales: ruido, vibraciones, flora y vegetación, fauna, patrimonio arqueológico, histórico, paleontológico y religioso, monumentos nacionales, paisaje y recursos escénicos, uso del territorio, infraestructura vial y de transporte, infraestructura y equipamiento, medio humano y los proyectos o actividades que cuenten con Resolución de Calificación Ambiental vigente.

La Tipología de Proyecto corresponde al Artículo 2, Letra g.3) del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente: "Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad".

En este sentido, el Proyecto contempla incorporar modificaciones de consideración al proyecto "Línea 3 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras", que fue sometido al SEIA por estar dentro de los proyectos o actividades que requieren ingresar al SEIA, y que se especifican tanto en el artículo N° 10 letra e) de la ley Nº 19.300 (modificada por la ley N° 20.417), como en el artículo N° 3 letra e) del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente: e) Aeropuertos, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas.

Además, el Proyecto ingresa como Estudio de Impacto Ambiental ya que genera efectos, características o circunstancias adversos significativos señalados en el literal c) del artículo 11 de la ley 19.300 y en el artículo 7, literal b) del Reglamento, así como por el literal f) del artículo 11 de la ley 19.300 y el artículo 10, literal a) del Reglamento.

Los principales impactos significativos y medidas propuestas son las siguientes:

a) "Interferencia temporal por desvíos peatonales", producto de la instalación de cierres perimetrales y preparación de áreas de trabajo. Como medidas de mitigación se elaborará un plan comunicacional que contendrá el cronograma de las obras, las zonas ocupadas durante la fase de construcción, la naturaleza y la forma de alteración de los accesos a la estación Universidad de Chile, además de la implementación de desvíos peatonales. Por otro lado, se mejorará el paso peatonal de Av. Libertador Bernardo O'Higgins en calle Estado y se instalarán señaléticas, entre otras medidas.
b) "Potenciales efectos en el entorno a inmuebles declarados Monumento Histórico". Como medida de mitigación se implementará una red de verificación topográfica de asentamientos y se capacitará al personal en el cuidado y preservación de Monumentos Nacionales.

Para conocimiento de la comunidad, el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible para consulta pública en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicadas en Miraflores N° 178, piso 3, Santiago, de lunes a jueves entre las 08:45 y las 16:45 horas y viernes entre las 08:45 y 15:45 horas y en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl. Adicionalmente, se encontrará en la Municipalidad de Santiago (Plaza de armas S/N), de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas; en la Intendencia de la Región Metropolitana ubicada en calle Morandé N° 93, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. De acuerdo al artículo 29 de la ley 19.300 y en los artículos 89, 90, 91 y 92 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, ante el organismo competente, para lo cual dispondrán de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes excluyendo días festivos) contados desde el día siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y diario de circulación nacional. Las observaciones deberán ser dirigidas a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, por escrito a la dirección señalada precedentemente, indicando nombre del proyecto, además del nombre, RUT y domicilio de la persona natural o jurídica que realiza la observación, en este último caso indicando el nombre del representante legal y además acreditar la personalidad jurídica de dicha persona y la representación vigente. Asimismo, estas observaciones podrán ser realizadas mediante la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte de la referida Comisión en relación con la Calificación Ambiental del proyecto en ninguna de sus partes.- Mario Eduardo Arrué Canales, Director (S) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretario Comisión de Evaluación, Región Metropolitana de Santiago.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 976986)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 14 DE DICIEMBRE DE 2015

	Tipo de Cambio $ (Nº6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DOLAR EE.UU. *	707,11	1,0000
DOLAR CANADA	515,39	1,3720
DOLAR AUSTRALIA	509,12	1,3889
DOLAR NEOZELANDES	474,83	1,4892
DOLAR DE SINGAPUR	500,22	1,4136
LIBRA ESTERLINA	1076,43	0,6569
YEN JAPONES	5,86	120,6400
FRANCO SUIZO	720,14	0,9819
CORONA DANESA	104,29	6,7805
CORONA NORUEGA	81,42	8,6850
CORONA SUECA	83,38	8,4810
YUAN	108,34	6,5268
EURO	778,07	0,9088
WON COREANO	0,60	1179,4000
DEG	984,28	0,7184

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 11 de diciembre de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 976972)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del Nº7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de $800,25 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 11 de diciembre de 2015.

Santiago, 11 de diciembre de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.